



Boletín

Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 350 de 16 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 27 de Noviembre de 1914.
—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Jesus Blaya Valcarcel.	Nombres de los reclutas.	
1914	Reemplazos.	
Mula . . .	Ayuntamiento.	PUNTO en que fueron alistados.
Murcia . . .	Provincia.	
Murcia . . .	ZONA	
28 Eno. 1914.	Fecha de la re- denición.	
501	Número de la carta de pago.	
Murcia . . .	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	
500	Suma que debe ser reint- grada. Pesetas.	

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

Quinta sección.

Número 2.905.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D. Alfonso Sandoval Cascales, el importe de sus descubiertos respectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.969.

Agencia Especial Ejecutiva de la provincia por débitos á favor de la Hacienda.—Impuesto de Derechos Reales.—Distrito de Caravaca.—Pueblo de Moratalla.—Presupuesto de 1909.

Don Eduardo Más y Garcia, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado, contra la deudora Doña María Esperanza Garcia, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuento á la deudora D.ª María Esperanza Garcia.

•Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados de los Ayuntamientos de Moratalla y Murcia, para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora de Caravaca y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en Murcia calle de San Antonio 24, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Murcia 9 de Diciembre de 1914.—El Agente, Eduardo Mas.

	Pesetas.
Débitos.—Conceptos.	
Cuota Tesoro.	30 80
Recargo 15 por 100.	4 62
Para multa y demora.	15 »
TOTAL.	50 42

A más los intereses de demora, honorarios del liquidador, multas, etcétera, etc., etc.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y Garcia, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

Pascual Albarracín, 3'34 pesetas.
Miguel Albarracín, 2'51.
Josefa Aroca, 2'11.
Josefa Barba, 2'95.
Antonio Barba, 1'67.
Mariano Huertas, 2'50.
Herederos de Segundo López, 2'79
María Martínez, 2'95.
José Marín, 4'16.
Mariano Martínez, 2'11.
El mismo, 2'11.
El mismo, 2'11.
Josefa Martínez, 2,11.
José Sánchez, 2'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento en to dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a —Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MAZARRON

Gregorio Sánchez, 5'64 pesetas.

BARCELONA

Herederos de Francisco Ferro, 7'85 pesetas.

LA UNION

Juan Martínez, 2'77 pesetas.
José Juan María, 8'87.

ORIHUELA

Jacobo Gómez, 2 pesetas.

GIMENAO

José Sánchez, 2'31 pesetas.

CARTAGENA

Luisa Ameller, 52'08 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Octubre de 1914.—Angel Antelo.

Número 2.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a —Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NONDUERMAS

Antonio Córdoba, 9'10. pesetas.
Antonio Mirete, 6.99.
Blas Rodríguez, 11'90.
Diego Córdoba, 7'14.
Fulgencio Munuera, 7'44.
Francisco Carrillo, 6'24.
Joaquín Ruiz, 2'70.
Juan Vivancos, 4'44.
José Vélez, 4'25.
Miguel Viguera, 2'50.

Semestrales.

Antonio Romero, 1'78. pesetas.
Agustín Conesa, 2'70.

Anuales.

Antonio López, 2,37. pesetas.

ÑORA

Antonio Sánchez, 4,74 pesetas.
Catalina Sánchez, 1'80.
Ginés Guerrero, 3'94.
José García, 3'94.
Juan García, 3'55.
Manuel Navarro, 4'15.
María Ballesta, 1'55.
Mariano Franco, 5'69.
Salvador Zamora, 3.

JAVALI VIEJO

Antonio Corbalán, 3 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'40.
Carmen Gil, 1'80.
Francisco Moreno, 3'33.
Francisco Muñoz, 1'66.
Juan Meroño, 5'90.
Mateo Gil, 2'10
Pedro Arróniz, 8'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.655.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

D. Rodrigo Muñoz R. de Moncada é Ibañez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento, en el pasado mes de Octubre es el siguiente:

Sesión supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Martí González, concurriendo los Sres. Concejales Muñoz, Tomás, Paterna y Navarro.

Es aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, en el mes de Septiembre último, el cual fué aprobado por unanimidad, acordándose remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Igualmente se dió lectura al estado demostrativo de las cantidades recaudadas por consumos en el pasado mes, y por el recargo municipal sobre dicho impuesto. Ascendió lo recaudado á la suma total de 6.491 pesetas 63 céntimos, distribuidas en

la forma siguiente: Tesoro 2.974 con 16 céntimos; Municipio, 3.517 con 47 céntimos, la Corporación enterada acuerda se ingrese dicha suma en fondos municipales y que se liquide al Tesoro la parte que le corresponda.

Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas, con cargo á los presupuestos municipales y celulario.

Por el Concejal Sr. Paterna se presenta una moción suscrita por varios de sus compañeros de Concejo á la vez que por sí, en la que manifiestan se ingrese en la Hacienda lo recaudado por consumos perteneciente al Tesoro, á objeto de eludir la responsabilidad personal, la cual declinan en el Ordenador de pagos.

Facúltase al Sr. Alcalde, para que proceda como mejor crea conveniente, en el asunto del motor en la fuente principal.

Se da cuenta y lectura del oficio del Reverendo Padre provincial de la Comunidad de Escuelas pías, por el que aparece acepta el aumento de las 4000 pesetas de subvención al Colegio.

Supletoria del día 14

Presidencia el Sr. Alcalde accidental D. José Martí González, asistiendo los Concejales García, Paterna, Morales, Muñoz y Marco.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta y lectura del oficio dirigido á esta Alcaldía por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, sobre descubiertos por consumos durante el 3.^o y 4.^o trimestre de 1913, enterada la Corporación se acuerda unánimemente notificar dicho oficio á los Sres. Concejales que formaban el Ayuntamiento en el expresado año, así como declinar en los mismos toda responsabilidad que pudiera haberles.

Se acuerda por unanimidad que por la Comisión administradora del Pósito, se informe respecto á si proceder ó no la repudiación de herencia hecha por varios deudores á dicho establecimiento en concepto de subsidiarios.

También se acuerda unánimemente acceder á la petición hecha por dos vecinos de esta ciudad, de préstamos de los fondos de este Pósito de Labradores.

Se acuerda el precio de tres pesetas cincuenta céntimos, á la hora de agua que se invierta en el riego de huertos.

Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas, con cargo al presupuesto municipal y fondos de agua principal.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Ibañez Pisana concurriendo los Sres. Concejales Martí, Marco, García, Azorín, y Paterna.

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda anunciar la subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, para los años 1915 y 1916, bajo el tipo de 21.000 pesetas cada año.

Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas, con cargo al presupuesto municipal.

Dada cuenta de una instancia dirigida á la Comisión administradora del Pósito, por la que se solicita un préstamo de mil. doscientas pesetas de los fondos existentes en dicho establecimiento, por unanimidad se acuerda acceder á tal petición.

El Concejal Sr. García Serrano, interesa la reparación de la senda del «Pasico del Gato», á objeto de evitar el arrastre de runa al cauce principal.

Se da cuenta de la relación de pequeños propietarios formada con

motivo de un oficio recibido del Consejo provincial de Fomento, relacionado con el envío de semillas. Enterada la Corporación es aprobada acordando que sin pérdida de tiempo se remita a dicho Consejo.

Se acuerda por unanimidad señalar el día veinticinco del actual para que se verifique el acto de colocar en la fachada principal de estas Casas Consistoriales, la placa del Corazón de Jesús.

Supletoria del día 28.

Presidencia de D. Luis Ibáñez Pisana, á la que concurren los Concejales Sres. Martí, Morales, Marco, Muñoz, García y Palao.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dase cuenta de varios socorros facilitados á pobres transeuntes aprobándose por unanimidad.

Para llevar á efecto el contrato entre los Veterinarios Sres. Rentero y Losada, con motivo de haber sido designados Inspectores para ocupar las dos nuevas plazas creadas últimamente, se acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Luis Ibáñez Pisana, y al Síndico primero D. José Muñoz R. de Moncada é Ibáñez.

Se acuerda remitir al *Boletín Oficial* de la provincia, el oportuno edicto anunciando al público las días y horas en que han de llevarse á efecto ante esta Alcaldía las subastas de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda por unanimidad se lleve á efecto la corta y venta de olmos existentes en la Raboseras, propiedad del Heredamiento del agua de la fuente principal, á objeto de poder facilitar los trabajos de los nuevos cáuces que han de construirse.

A propuesta del Concejil Sr. Marco, se trata del asunto del riego de secanos de los huertos, significando el Sr. Alcalde el agrado que le ha proporcionado tal indicación, en la que tiene verdadero interés, exponiendo al mismo tiempo se estudiará lo referente á este particular, en vista de que no aparece el expediente incoado con dicho motivo en años anteriores, teniendo decidido empeño en llevar á la práctica este problema, tan importante á los fondos del Heredamiento, como de los regantes en general.

Yecla 4 de Noviembre de 1914.— El Secretario, Rodrigo Muñoz.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento, en el próximo pasado mes, ha sido aprobado por dicha Corporación municipal en la sesión celebrada el día dos del actual, acordando en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Yecla 5 de Noviembre de 1914.— El Secretario, Rodrigo Muñoz.— V.º B.º: J. Martí.

Número 2.539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Julio.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Contratar con D. Pedro Fuertes Payá la reparación del puente de hierro sobre el Segura, y que por hallarse comprendido este contrato en el caso 6.º del art. 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se solicite del Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta.

Rescindir el contrato pendiente con el arrendatario del arbitrio sobre puestos públicos D. Rosendo Gómez, notificarle esta resolución á los efectos de los artículos 34 y 35 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y que se anuncie nueva subasta de arriendo de dicho arbitrio para el día 22 del actual y hora de las nueve por los cinco meses que restan del año corriente y los dos años siguientes de 1915 y 1916, bajo el tipo de 500 pesetas anuales, y modificar la condición 9.ª del pliego referente á los pagos.

Quedar enterado de las gestiones practicadas en Madrid, cerca de los poderes públicos por la Comisión representativa de usuarios de las aguas del Segura, en la parte de vega alta con motivo de la Real orden del Ministerio de Fomento sobre deslinde y amojonamiento de la zona regable, y otorgar como testimonio de gratitud y reconocimiento, un voto de gracias á los señores que han formado parte de dicha comisión D. Ramón Capdevila Marin y D. Juan Pérez Martínez, por su actividad, oportunidad y acierto con que han llevado la dirección de los trabajos; y

Conceder licencia por un mes para ausentarse del término al señor Alcalde D. José Yelo.

Día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de cuentas de socorro domiciliarios y de medicamentos suministrados á enfermos pobres, y del material de escritorio del 2.º trimestre, que importan respectivamente 102'88'20 y 225 pesetas; y

Aprobar la determinación del señor Alcalde sobre aislamiento de los enfermos de viruela.

Día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Quedar enterado de haberse concedido por el señor Gobernador la excepción de subasta para contratar con D. Pedro Fuertes Payá el servicio de reparación del puente de hierro sobre el Segura, y autorizar á los señores Alcaldes y Síndico para formalizar el expresado contrato con la urgencia que el caso requiere.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja el día 1.º del próximo Agosto á D. Daniel García Perona.

Reparar las estacadas y empedrado de las dos pilas del puente de hierro, y las dos fuentes públicas de Frasco y Macigandú.

Pagar el importe de dos carros para utilizar las cubas del servicio de riego de calles y paseos, construidos por el Maestro aperador Enrique Marin.

Continuar el riego de calles y paseos mientras duren los calces del estío; y

Designar al Concejil D. Fructuoso Ruiz para que asista á la subasta del arbitrio sobre puestos públicos y autorizar al señor Alcalde para que en el caso de no producirse reclamaciones sobre dicho acto, ponga en posesión del arriendo, al rematante si lo hubiere, el día 1.º de Agosto.

Día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915 con respecto al monte de este término «Sierra del Lloro ó del Oro» y autorizar á los señores Alcalde Presidente y Secretario para que formulen los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas para enajenación de los disfrutes consignados en el citado plan.

Aprobación y pago de cuentas de reparación de las fuentes de Frasco y Macigandú y de dos viajes del Secretario á la capital, importantes respectivamente 16'75 y 25'40 pesetas.

Obligar á los dueños de edificios que tienen colocadas canales en los tejados de las fachadas á que en el plazo de quince días las prolonguen hasta tocar con las aceras.

Adquirir un ejemplar del libro titulado «Procedimiento Económico-Administrativo» que ha publicado el señor Martínez Orozco; y

Que cese el día 31 el encargado de la limpieza pública Evaristo Cobarro y nombrar para tal destino, interinamente á Joaquín Carrillo Milanés.

Mes de Agosto

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de una cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres por el Farmacéutico titular señor Molina en el 2.º trimestre, por 146'29 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado por el arbitrio sobre puestos públicos en los días 3 al 31 de Julio anterior, y otra de lo cobrado por multas municipales en el primer semestre.

Declarar la validez de la subasta del arbitrio sobre puestos públicos y adjudicar definitivamente el remate á favor de Antonio Carrillo García, como mejor postor, presentando conformidad á la fianza que el mismo ha prestado en metálico.

Aprobar el contrato formulado por los señores Alcalde y Síndico con D. Pedro Fuertes, para las obras de reparación del puente de hierro sobre el Segura; y

Abonar á la Caja de Reclutamiento y Reserva de Murcia 16'52 pesetas como reintegro por suministro á mozos útiles condicionales.

Extraordinaria del día 7.

Tuvo por objeto presentar sus excusas todos los Concejales asistentes á la sesión, con motivo de la orden del señor Gobernador civil sobre el agua de gracia sin tener presente lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1913 y 4 de Abril de 1851.

Ordinaria del día 29.

Se acordó:

Dar por terminado el asunto que motivó la dimisión del Ayuntamiento y continuar en el ejercicio de sus funciones en evitación de perjuicios para los intereses públicos y los de sus administrados.

Quedar enterado de dos circulares del señor Gobernador civil referentes á inversión de los créditos consignados en los presupuestos para festejos y gastos imprevistos y haciendo prevenciones sobre confección de los presupuestos ordinarios para el año 1915, y cumplimentarlas en todas sus partes.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos en los montes de este pueblo á cargo de la Hacienda, para el año forestal de 1914 á 1915.

Cumplimentar en la parte que no lo estén, las disposiciones que contiene la circular del señor Gobernador civil fecha 28 de Agosto anterior encaminadas al mejoramiento de la higiene pública.

Aprobación y pago de las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación de la estacada de las pilas del puente de hierro y otros dos pagos á Fructuoso Gómez Molina y José Antonio Molina.

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar una circular de la Delegación de Hacienda sobre aprovechamientos forestales en montes á cargo del Ministerio de Hacienda.

Reformar la clasificación del mozo Alfredo Gómez Gómez, número 8 del reemplazo actual, con motivo de la excepción de hijo único de sexagenario y pobre que ha alegado como sobrevenido, declarándole soldado con recurso pendiente.

Autorizar á la Comisión de beneficencia municipal para que, sin que el Ayuntamiento haga desembolso alguno, organice dos corridas de novillos toros como uno de los festejos que anualmente consagra este pueblo á sus Patronos San Cosme y San Damián.

Día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que de las mil pesetas consignadas en el capítulo 9.º, art. 3.º, se libren tan solo el importe de los puntos de música que lleva tocados la banda dirigida por D. David Templado y los gastos de las funciones religiosas en honor de los Patronos San Cosme y San Damián, que han de celebrarse en los días 27 y 28 del actual, y el sobrante del expresado crédito se invierta en jornales para dar ocupación y proporcionar recargos á la clase obrera.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Contribuir con 20 pesetas á la suscripción nacional iniciada por S. M. la Reina D.ª Victoria para socorro de obreros españoles repatriados.

Reintegrar al Depositario 43'90 pesetas por la tasa de despachos oficiales cursados por la Alcaldía con motivo del conflicto surgido sobre riegos del Segura; y

Asistir en Corporación á los actos religiosos que en la tarde de este día y en los dos siguientes celebra el pueblo en honor de sus Patronos San Cosme y San Damián.

Junta municipal.

Sesión del día 24.

Se acordó áoptar el medio de la administración municipal para cubrir el cupo y recargos de consumos que correspondan á este pueblo en el año 1915, y utilizar el recargo del 1'20 por 100 sobre la cuota del Tesoro, á excepción de la especie «vinos de todas clases» que será del 100 por 100.

Abarán 21 de Octubre de 1914.— El Secretario, Jesús Carrillo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayun-

tamiento en sesión ordinaria de 24 del corriente, de que certifico.

Abarán 26 de Octubre de 1914.— Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Yelo.

Número 2.702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre del año actual.

Ordinaria del día 4.

Preside D. Julio Atienza Yagües, Alcalde, con asistencia de los Concejales Sres. Rocamora, Ruiz, M. Riquelme, Lillo, Riquelme, Gaona, Mellado y Ruiz Atienza, siendo aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Presentado el estado de distribución de fondos del actual mes, se acuerda aprobarlo y que los pagos se ajusten á dicho estado.

Se acuerda que por Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre.

Se da cuenta de la presentada por el encargado de las obras del Cementerio, importante 438.70 pesetas por jornales y materiales invertidos en las mismas, durante la semana anterior acordándose aprobarla y su pago con cargo al capítulo 12 resultas del presupuesto corriente.

Por la presidencia se manifestó su reconocimiento á los Sres. Concejales por el acuerdo tomado en la sesión anterior con motivo del fallecimiento de su señor tío D. Francisco Bernal Yagües, cura propio que fué de este pueblo, reconocimiento que lo hará exterior en nombre de la demás familia del finado.

Ordinaria del día 11.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), M. Riquelme, Gaona, Lillo, Rocamora, Mellado y Riquelme Sánchez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Presentado el extracto de sesiones correspondiente al mes anterior, se acuerda aprobarlos y que se remitan al Gobierno civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Se acuerda el que las 25 pesetas acordadas por el Ayuntamiento para contribuir á la suscripción iniciada por S. M. la Reina (q. D. g.), en socorro de los repatriados indigentes, se libren en suspenso con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto para el año próximo venidero, por estar agotado el del actual.

Del mismo modo quedó acordado que las 25 pesetas abonadas al Subdelegado de Veterinario del distrito por la visita girada á este pueblo, lo sean con cargo al capítulo y presupuesto venidero.

Y de igual forma acuerda la Corporación que las 47.50 pesetas abonadas por el Agente de este Municipio en la capital, importe de 94 socorros facilitados á los mozos en observación por orden de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo, lo sean con cargo al mismo artículo y presupuesto ya citado.

Se acuerda que los Concejales D. Juan Riquelme Sánchez y Don Bartolomé Gaona Rivera, formen parte de la Comisión encargada del proyecto de Escuelas graduadas para esta población.

Se dió cuenta de la presentada por el encargado de las obras del Cementerio ascendente á la suma de pesetas 250.67, por jornales y materiales invertidos durante la anterior semana, acordando aprobarla y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 12 resultas del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 18.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza y asisten los Concejales Sres. Gómez, Lillo, Gaona, Mellado, Riquelme, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés) y Marco Riquelme, siendo aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda abonar á D. V. Clement Vila, de Valencia, 10.25 pesetas, por un libro de 300 folios, para el Juzgado municipal y sección de matrimonios del Registro civil, cuya suma será cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto para 1915, por estar agotado el del actual.

Queda aprobado previa lectura del mismo el dictamen emitido por la Comisión nombrada, acerca de la necesidad de proceder á la construcción de un edificio escolar para niños de ambos sexos, nombrándose para la formalización del proyecto de presupuesto, plano y memoria, al Arquitecto municipal D. José Antonio Rodríguez.

A proposición de la presidencia acuerda el Ayuntamiento nombrar á los Concejales D. Antonio B. Marco, D. Bartolomé Gaona y D. Juan Riquelme, para que formulen un Reglamento para la administración, régimen y gobierno del cementerio de nueva construcción.

Se dió cuenta de varias presentadas por empleados que fueron de este Municipio, á los cuales se les adeuda parte de sus haberes devengados, y el Ayuntamiento enterado acuerda que dichos escritos pasen á la Comisión de Hacienda para que emita informe.

También se dió cuenta de un oficio que dirige á la Alcaldía el Cura Regente de esta parroquia D. Bartolomé López Cerón, manifestando haber sido nombrado economo de la misma el propietario, y la Corporación enterada acordó felicitar á dicho sacerdote.

A requerimiento de la presidencia se acuerda nombrar al Concejal D. Domingo Mellado Riquelme, para que forme parte de la Comisión del Pósito, en su titución del Concejal Sr. Salar Riquelme, que no concurre á las sesiones.

Ordinaria del día 25.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Rocamora, Lillo, Riquelme, M. Riquelme, Ruiz y Gaona, siendo aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Hacienda en las solicitudes presentadas por varios empleados que fueron del Municipio, en reclamación del resto de sus haberes, acordándose su abono tan pronto el estado de fondos lo permita.

También se accede á lo solicitado por D. Antonio Riquelme Senen, empleado que fué de este Municipi-

pio, en la instancia que presenta al Ayuntamiento, tan pronto los fondos lo permita.

Se dió cuenta de la presentada por el encargado de las obras del nuevo cementerio, ascendente á la suma de 243.57 pesetas por jornales y materiales de la semana del 19 al 24 del actual, acordándose su abono con cargo al capítulo 12 resultas.

También se acuerda abonar con cargo al capítulo de imprevistos del próximo venidero presupuesto, al tartanero Matías Boj Pons, la suma de 10 pesetas, por conducir con su tartana al Juzgado municipal al levantamiento de un cadáver.

Se dió cuenta del Real decreto de 16 de los corrientes, acordando el Ayuntamiento se dé la mayor publicidad al mismo, para conocimiento del vecindario.

Por la presidencia se manifestó había recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia un telegrama anunciándole que con toda felicidad había dado á luz S. M. la Reina Victoria (que Dios guarde), un infante, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se felicite á Sus Majestades por tan fausto acontecimiento.

Abanilla 2 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. I., José Juan.

Ordinaria del día 8 de Noviembre.

En la sesión correspondiente á este día se halla un acuerdo, aprobando el precedente extracto de sesiones y se dispone se remita al señor Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

Abanilla 9 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. I., José Juan.—Visto bueno: El Alcalde, Atienza.

Número 2.994.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Hago saber: Que por el presente se invita á los Alcaldes de Alhama, Mazarrón, Aledo y Librilla, á que por medio de representante debidamente autorizado, concurren el día 23 del actual á las once horas, á la Sala Capitalar de estas Casas Consistoriales, para discutir el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido, formado por esta Alcaldía para el año de 1915, y examinar la liquidación del de 1913; advirtiéndole que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes, entendiéndose que los que no asistan, se conformarán con lo acordado por los demás.

Totana 13 de Diciembre de 1914.— Luis Cánovas.

Número 2.999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Se hace saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ojós 9 de Diciembre de 1914.— José Palazón.

Octava sección

Número 3.023.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero, Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en término de quince días, á los que sean dueños de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales fueron abandonadas por varios gitanos desconocidos el día veintiocho de Julio próximo pasado en el poblado de Javalí-nuevo, término municipal de la ciudad de Murcia, cuyas caballerías se encuentran depositadas en poder de Remedios Celdrán, posadera de Murcia, y luego que lo verifiquen se les recibirá declaración y se les hará entrega de dichas caballerías á los que justifiquen ser sus dueños.

Señas de las caballerías.

- Una burra rucia cerrada. Otra id. id. Una burra negra de dos años. Otra burra negra de tres años; y Una muleta sobre año, castaña, cieras, ambas si herrar. Dado en Huércal-Overa á trece de Diciembre de mil novecientos catorce.—Ramón de Páramo.—Por su mandado, P. S., Ginés Sánchez Gris

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El che, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Table with financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo. Pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».